

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2015 – 00640 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que no se emitió pronunciamiento alguno por las partes frente a la experticia allegada. Con todo, póngase de presente al perito que deberá asistir a las audiencias fijadas en el presente asunto.

De otra parte, como quiera que la activa no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado a fin de que, allegue certificado actualizado de que trata el artículo 375 del CGP respecto del inmueble materia de usucapión, se le pone de presente que de no proceder a ello en el término de ejecutoria de este proveído se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 28 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24c57827762d4b1650f07ed35ad04adce153f1000856634426065ba7bb258a4**

Documento generado en 25/03/2022 05:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>